CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 00196

CONTRATANTE:	**MUNICIPIO DE SARAVENA**
CONTRATISTA:	**MULTISERVICIOS & SUMINISTROS Q&Q S.A.S.**
NIT:	**901.690.321-7**
R/L:	**ELIACIB QUIROGA CALDERÓN**
CC:	**13.271.652 DE CÚCUTA**
DIRECCIÓN:	**CARRERA 13 No.17 - 57 BARRIO GAITAN - SARAVENA**
TELÉFONO:	**3133490638**
EMAIL:	**mysqyqsas@gmail.com**
OBJETO:	**DOTACIÓN DE ELEMENTOS, EQUIPOS TECNOLÓGICOS Y HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA EL FORTALECIMIENTO ADMINISTRATIVO Y LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA**
VALOR:	**DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES CIENTO TREINTA Y SEIS MIL PESOS MCTE ($236.136.000,00)**
PLAZO:	**DOS (02) MESES**

Entre los suscritos a saber: por una parte el licenciado **JUAN IGNACIO CIFUENTES SANTOS**, identificado con cédula de ciudadanía número 17.547.334 expedida en Tame, en calidad de **ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SARAVENA**, según acta de posesión No 001 del 27 de diciembre de 2023 proferida por la Notaria Única del Círculo de Saravena, Departamento de Arauca y de conformidad con las facultades conferidas en el artículo 314 de la Constitución Nacional, el artículo 84 de la Ley 136 de 1994, y el numeral 1° y el literal b) numeral 3° del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO DE SARAVENA**, y por la otra parte, **MULTISERVICIOS & SUMINISTROS Q&Q S.A.S.** con NIT. 901.690.321-7 representada legamente por el señor **ELIACIB QUIROGA CALDERÓN**, identificado con la cédula de ciudadanía número 13.271.652 de Cúcuta, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE COMPRAVENTA,** el cual se regirá por la ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias y consideraciones: 1) Que el MUNICIPIO DE SARAVENA realizó los estudios previos de conformidad con lo expresado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, a efectos de desarrollar el proyecto que trata el presente contrato. **2)** Que, el MUNICIPIO DE SARAVENA adelantó el proceso de selección abreviada de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por subasta inversa **No. SIP-SVNA-SGGM-185-2026** de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el procedimiento previsto en el artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015 y demás normatividad concordante, para lo cual se realizó oportunamente las publicaciones pertinentes en la página web de la Alcaldía y en el SECOP II, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015. **3)** Que, por medio del Acuerdo Municipal No. 05 del 30/05/2024 el Concejo Municipal de Saravena aprobó el Plan de Desarrollo Municipal 2024 - 2027. **4)** Que, el proyecto dará cumplimiento a la meta del siguiente producto: Sedes dotadas, razón por la

cual, mediante el presente proceso contractual se direcciona al cumplimiento de esta, tal como se soportó en los documentos y estudios previos. **5)** Que, el proyecto tiene como meta dotar la sede administrativa de la Alcaldía Municipal de Saravena (Centro Administrativo Municipal – CAM) con equipos tecnológicos, sistemas de seguridad, herramientas y elementos de apoyo, fortaleciendo su capacidad institucional para el adecuado funcionamiento de las dependencias y la prestación de los servicios administrativos. **6)** Que, mediante resolución No.**1885 del 12 de agosto de 2026**, se dio apertura al proceso de selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes por subasta inversa **No. SIP-SVNA-SGGM-185-2026. 7)** Que, dentro del término previsto en el cronograma se recibieron siete (7) manifestaciones de interés para limitar la convocatoria a MiPymes municipales y Nacional. Verificado el cumplimiento de las condiciones aplicables, el proceso quedó limitado a la participación de MiPymes con domicilio principal en el municipio de Saravena. **8).** Que, durante la publicación del Pliego de Condiciones Definitivo del proceso No. SIP-SVNA-SGGM-185-2026, no se recibieron observaciones, comentarios ni manifestaciones a través de SECOP II ni de los demás canales institucionales.**9).** Que, el 18 de agosto de 2026 se realizó el cierre del proceso No. SIP-SVNA-SGGM-185-2026, recibiéndose una (1) oferta, correspondiente al Proponente No. 01 **MULTISERVICIOS & SUMINISTROS Q&Q S.A.S.** conforme con la información registrada en SECOP II. **10).** Que, el día 20 de agosto de 2026 se publicó en la plataforma transaccional SECOP II el Informe de Evaluación y verificación de requisitos mínimos habilitantes y se determinó que el Proponente No. 01 **MULTISERVICIOS & SUMINISTROS Q&Q S.A.S. R/L ELIACIB QUIROGA CALDERÓN** cumplió con la totalidad de los requisitos habilitantes, por lo cual fue declarado **HABILITADO,** para continuar a la etapa de apertura del Sobre No. 02 Oferta Económica. **11).**Que, dentro del término establecido hasta el 25 de agosto de 2026 a las 6:00 p. m., no se recibieron observaciones al mismo y el único proponente habilitado no tenía requerimientos pendientes de subsanación. **12).** Que, al no existir requerimientos pendientes de subsanación ni haberse presentado observaciones durante el término de traslado, la Entidad ratificó los resultados y la recomendación contenida en el informe publicado en SECOP II el 20 de agosto de 2026, manteniendo habilitado al Proponente No. 01, para continuar con la apertura del Sobre No. 02 Oferta Económica. **13).** Que, conforme al cronograma, el 27 de agosto de 2026 a las 10:00 a. m. estaba prevista la subasta inversa; sin embargo, al existir un único proponente habilitado, la Entidad informó en SECOP II que no había lugar a la realización del certamen ni a pujas o lances de mejora. **14).** Que, a las 10:05 a. m., el Comité Asesor Evaluador abrió y verificó en SECOP II el Sobre No. 02 Oferta Económica, constatando que **MULTISERVICIOS & SUMINISTROS Q&Q S.A.S.** presentó una oferta por $236.136.000,00, igual al presupuesto oficial, con concepto CUMPLE. **15).** Que, conforme al numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, cuando existe un único oferente habilitado y su oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal, procede la adjudicación sin realizar subasta inversa. **16).** Que mediante resolución **No. 1983 del 27/08/2026,** se adjudicó el proceso de selección abreviada No. SIP-SVNA-SGGM-185-2026 a **MULTISERVICIOS & SUMINISTROS Q&Q S.A.S.** con NIT. 901.690.321-7 representada legamente por el señor **ELIACIB QUIROGA CALDERÓN**, identificado con la cédula de ciudadanía número 13.271.652 de Cúcuta, por valor de $236.136.000,00 y un plazo dos (02) meses.**17).** Que, el CONTRATISTA declara expresamente bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en los artículos 8, 9 y 10 de la ley 80 de 1993 para celebrar el presente contrato y conforme a las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO:** El presente contrato tiene como objeto: **"DOTACIÓN DE ELEMENTOS, EQUIPOS TECNOLÓGICOS Y HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA EL FORTALECIMIENTO ADMINISTRATIVO Y LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA". CLÁUSULA SEGUNDA. RELACIÓN DE CANTIDADES Y VALORES UNITARIOS:** EL CONTRATISTA se obliga a suministrar y entregar los bienes objeto del presente contrato de conformidad con las cantidades, especificaciones y precios unitarios

contenidos en la oferta económica presentada y aceptada por el MUNICIPIO DE SARAVENA, sin superar el valor total del contrato, conforme se relaciona a continuación:

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL BIEN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1.	46171619	**CONTROL DE ACCESO BIOMÉTRICO:** Modelo Ds-K1t342mfwx-E1, Terminal Min Moe Poe Facial + Huella + Tarjeta Negro. Características Principales: • Pantalla táctil de 4.3 pulgadas. • ISAPI, ISUP5.0. • Cámara 2 MP con lente doble, de gran angular. • Distancia de detección de los rostros: 0.3 mts hasta 1.5 mts. • Distancia de Reconocimiento 0.3 a 1.5 m. • Soporta hasta 1,500 rostros. • Soporta hasta 3,000 Huellas. • Capacidad para 150,000 eventos. • Soporta hasta 3,000 tarjetas (Mifare) • Adopta un algoritmo DEEP LEARNING que ayuda a reconocer el rostro de las personas más rápido y con mayor precisión. • Garantía: 12 meses. **Incluye instalación.**	Unidad	4	$ 2.239.000,00	$ 8.956.000,00
2.	43211711	**ESCANER DS-530 USB:** El escáner de documentos dúplex a color DS-530 II es la opción inteligente para la gestión de documentos empresariales, ya que ofrece un rendimiento rápido y eficiente. Este potente y compacto rendimiento ofrece un ciclo de trabajo máximo diario de hasta 4.000 hojas² Funciones: Escáner de alimentador automático de 50 páginas. Resolución óptica: 600 dpi. Velocidad de escaneo: 35 ppm / 70 ipm1.	Unidad	5	$ 3.200.000,00	$ 16.000.000,00
3.	43212110	**IMPRESORA A COLOR MULTIFUNCIONAL ECOTANK L5590 WIFI HG-OF – NEGRO:** Impresora multifuncional Wi-Fi 4 en 1: IMPRIME/COPIA/ ESCANEA/ FAX de alto desempeño con velocidades de impresión ultra rápidas EcoTank L5590 100% sin cartuchos, App Smart Panel, FAX,ADF, conectividad protocolo ethernet, Heat- Free Precisión Core, Conectividad avanzada y sistema de EcoFit.	Unidad	5	$ 2.150.000,00	10.750.000,00
4.	43212110	**IMPRESORA LÁSER LASERJET PRO 4003DW:** Especificaciones de la Impresora: Compatibilidad con impresión directa y dispositivos de almacenamiento: Almacenamiento opcional de trabajos a través del puerto USB integrado posterior y externo (mínimo de 16 GB); Impresión USB. Ciclo de trabajo (mensual, carta): Up to 80,000 pages. Memoria: Memoria, estándar: 256 MB. Memoria, máxima: 256 MB. Manejo de Medios de Impresión. Manejo de impresiones terminadas: Alimentador de hojas. Capacidad de salida: Hasta 150 hojas. Capacidad de salida máxima (hojas): Hasta 150 hojas. Tipo de papel y capacidad, bandeja 1: Hojas: 100; sobres: 10. Tipo de papel y capacidad, bandeja 2: Hojas: 250. Entrada de manejo de papel, estándar: Bandeja 1 multipropósito para 100 hojas, Bandeja 2 de entrada para 250 hojas. Especificaciones de la pantalla: Monitor: 2-line back lit LCD graphic display. Tecnología: Laser. Número de cartuchos de impresión:1 (negro). Velocidad de Impresión: Velocidad de impresión en negro (normal, carta): Hasta 42 ppm. Velocidad de impresión en negro (normal, A4): Hasta 40 ppm. Velocidad de impresión: Imprime hasta 42/40 ppm (carta/A4).	Unidad	5	$ 2.850.000,00	$ 14.250.000,00
5.	43211507	**COMPUTADOR TODO EN UNO: AIO THINKCENTRE NEO 50A CORE I5 13420H 16GB 512GB FHD 23.8":** Características principales: Línea: ThinkCentre. Modelo: Neo50a. Modelo alfanumérico: Neo 50ª. Voltaje: 110V. con procesador: Intel. Línea del procesador: Core i5. Modelo del procesador: 13420H. Capacidad de	Unidad	5	$ 4.095.000,00	$ 20.475.000,00

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL BIEN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
		disco SSD: 512 GB. Resolución de la pantalla: 1920 px x 1080 px. Nombre del sistema operativo: FreeDOS. Versión del sistema operativo: 11. Edición del sistema operativo: Pro. Con Bluetooth: Si. Tipo de pantalla: LED. Tipo de resolución de la pantalla: Full HD. Con cámara web: Si. Tamaño de la pantalla: 23,8 ". Con micrófono: Si. Velocidad del procesador: 2,1 GHz.				
6.	39121011	**UPS: UPS 1200VA SMART LCD 1,2KVA 1.200VA 720W USB MAS QUE 1000VA NEGRO:** Línea: Interactiva. Modelo: AP2200VA-LCD. Tipos de producto: ups2200VA, UPS interactiva. Potencia pico: 2200VA. Potencia nominal: 3.000 VA. Voltaje de entrada: 120 V. Voltaje de salida: 110/120VAC. Voltaje de entrada CA: 100V/110V/115V/120V/127V. Voltaje de salida CA. Voltaje de salida CA. Denominación de voltaje: Monovolt. Rango de voltaje de entrada: 80-150. Peso: 14 Kg. Ancho: 12,5 cm y Alto 22 cm. Tipo de batería: AGM.	Unidad	14	$ 850.000,00	$ 11.900.000,00
7.	46171610	**SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA CCTV:** Compuesto por: CENTRAL DE CONTROL CCTV: 1 NVR Hikvision (GRABADOR DE VIDEO), 3 Disco Duro WD Purple 6TB, 4 UPS Pro (Respaldo de energía NVR), 3 switch POE Hikvision. CAM Y PROGRAMAS SOCIALES: SISTEMA DE COMUNICACIÓN DE EMERGENCIA PARA DOS (2) ASCENSORES (3 PISOS): Intercomunicador de Cabina Manos Libres Commax TP-HFNS 2 Und. Central Maestra de Portería de 4 canales Commax TP-KFA. 1 Und. Kit de Energía de Respaldo AXCSS AX-KF12V7A (Fuente 12V 5A + Gabinete Metálico + Batería VRLA 12V 7Ah) 1 Und. BioLabels SAS (BioEntrada) / Distribuidores AXCSS. Cable Plano Viajero Flexible de 12 Líneas (Especial para suspensión en fosos de elevadores) 48 Metros. Proveedores de repuestos de elevación como Sertcol o Proelco. Cable de Audio Apantallado 2x22 AWG (Blindado contra ruido electromagnético de motores) 50 Metros. Módulo de Relé de Contacto Seco (12V DC) para aislamiento eléctrico en botonera 2 Und. 11 CÁMARAS IP Hikvision Domo 4MP ColorVu (INTERIORES). 3 CÁMARAS IP Hikvision Bala 4MP ColorVu (EXTERIORES). 3 CÁMARAS IP Hikvision PTZ 4MP (ROBÓTICA). 2 CÁMARA IP Hikvision Domo 4MP ColorVu (INTERIORES). 2 CÁMARA IP Hikvision Bala 4MP ColorVu (EXTERIORES). 2 CÁMARA IP Hikvision PTZ 4MP (ROBÓTICA). 3 CÁMARA IP Hikvision PTZ 4MP (ROBÓTICA). CABLEADO Y ACCESORIOS: 3 Cable: UTP categoría 6 certificado EXTERIORES ROLLO X 305 MTS. 100 Metros. Tubería EMT o canaleta 10*10*2MTS. Incluye instalación de todo el componente del sistema de videovigilancia CCTV.	Unidad	1	$64.000.000,00	$ 64.000.000,00
8.	43221721	**ANTENA STARLINK:** Matriz electrónica en fase. Campo de visión: 110°. Orientación: Orientación manual asistida por software. Peso: 2.9 kg (6.4 lb), 3.2 kg (7 lb) con pie, 3.8 kg (8.3 lb) con pie y cable de 15 m. Clasificación ambiental: IP67 Tipo 4. Temperatura de funcionamiento: -30 °C a 50 °C (-22 °F a 122 °F). Velocidad del viento: Funcionamiento: más de 96 km/h (más de 60 mph). Capacidad para derretir la nieve: Hasta 40 mm/hora (1.5 pulg./hora) y Consumo de energía: Promedio: de 75 a 100 W.	Unidad	2	$ 2.990.000,00	$ 5.980.000,00

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL BIEN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
9.	43212105	**IMPRESORA DE CARNETS A DOBLE CARA ZEBRA ZC300 USB ETHERNET:** Línea ZC. Modelo: ZC300. Voltaje: 110 / 240V (Bivolt). Tecnología de impresión: Sublimación de tinta. Tipo de impresión: Color. Con puerto USB: Si. Capacidad del alimentador de documentos: 100. TECNOLOGÍA DE IMPRESIÓN Impresora de impresión directamente en la tarjeta. CAPACIDAD DE IMPRESIÓN: De una cara y de doble cara. VELOCIDAD DE IMPRESIÓN. De una cara: Color, 200 CPH; monocromático, 900 CPH De doble cara: Color,140 CPH; monocromático, 450 CPH MÁX. CANTIDAD DE IMÁGENES POR ROLLO DE CINTA Color, 300 Monocromático, 2000. INTERFAZ DE COMUNICACIONES Estándar: USB 2.0 Opcional: Ethernet 10/100 incorporado; 802.11ac.	Unidad	1	$12.800.000,00	$12.800.000,00
10.	55121715	**BANDERAS PARA INTERIORES (OFICINA) DE LUJO:** Microprince de Lafayett color doble fas, Tamaño 1.10 mts x 1.35 mts con accesorios para oficina (Base, Asta y Moharra en Madera), juego x 3 banderas (Colombia, Departamento de Arauca y Municipio de Saravena), con escudos bordados en forma artesanal. Garantía por confección 6 años.	Kit	3	$ 4.200.000,00	$ 12.600.000,00
11.	55121715	**BANDERAS EXTERNAS:** tela Campero de Lafayett color doble fas tamaño 2 mts x 3 mts, escudo estampado e impreso DTF (Direct to Film) Fully color por ambos lados, juego x 3 banderas (Colombia, Departamento de Arauca y Municipio de Saravena).	Kit	1	$ 3.500.000,00	$ 3.500.000,00
12.	43211902	**PANTALLA DE COMPUTADOR 34" ULTRAWIDE RELACION DE ASPECTO 21:9:** Monitor Sceptre IPS UltraWide de 34 pulgadas, blanco, 3440 x 1440p HDR400, 1 ms hasta 144 Hz, 95% DCI-P3 PIP PBP DisplayPort HDMI USB-C ajustable en altura (E345B-QUN168W). Pantalla • Tamaño mínimo: 34 pulgadas • Relación de aspecto: 21:9 Ulfrawide • Resolución mínima: 3440 × 1440 (UWQHD) • Tipo de panel: IPS o VA • Tratamiento antirreflejo. ü Ergonomía • Ajuste de inclinación • Compatible con soporte VESA • Preferiblemente ajuste de altura. ü Conectividad • 1 puerto HDMI mínimo • 1 puerto DisplayPort mínimo • USB-C recomendado para portátiles modernos • Salida de audio / parlantes opcionales. ü Rendimiento • Frecuencia mínima: 75 Hz • Tiempo de respuesta ≤ 5 ms • Tecnología de reducción de luz azul / Flicker Free.	Unidad	1	$ 3.200.000,00	$ 3.200.000,00
13.	43211902	**PANTALLA DE COMPUTADOR 27":**Línea: Essential S3. Modelo: LS27D300. Voltaje: 110V. Tamaño de la pantalla: 27 pulgadas. Resolución de la pantalla: 1920 px x 1080 px. Tipo de pantalla: IPS. Tipo de panel: IPS. Tipo de resolución: Full HD. Es curvo: No. Frecuencia de actualización recomendada: 100 Hz. Relación de aspecto: 16:9. Brillo: 250 cd/m². Contraste: 1000:1. Ángulo de visión horizontal: 178°. Ángulo de visión vertical: 178°. Con pantalla táctil: No. Tiempo de respuesta GTG: 5 ms. Frecuencia máxima de actualización: 100 Hz.	Unidad	10	$ 1.100.000,00	$ 11.000.000,00
14.	45111616	**PROYECTOR POWERLITE FH52 4000LMN.** Incluye Soporte. Proyector PowerLite FH52+ con la tecnología 3LCD ofrece imágenes claras, brillantes y llenas de color. Su luminosidad de 4.000 lúmenes en color y 4.000 lúmenes en blanco lo convierten en la mejor opción. Su resolución de alta definición es ideal para presentaciones de	Unidad	2	$ 7.900.000,00	$ 15.800.000,00

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL BIEN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
		gran calidad. Diseño compacto y portable lo convierten en la mejor opción para los ejecutivos actuales. Brillante y de colores vivos. Incluye 4000 lúmenes de brillo de color (emisión de luz de color) y 4000 lúmenes de brillo blanco (emisión de luz blanca). Vida útil de la lámpara. Lámpara E-TORL de alta eficiencia dura hasta 5.500 horas en modo Normal y hasta 12.000 horas en modo ECO. Óptima calidad: resolución nativa Full HD 2.073.600 pixeles (1.920 px x 1.080 px). Ideal para contenido en alta definición. Capacidades avanzadas para proyectar: puede proyectar videos en formato Full HD 1080p de forma inalámbrica a través de la función Miracast. 2x HDMI®: admite múltiples dispositivos AV de alta definición. Lámpara con una duración hasta de 12.000 horas. Experiencia al natural: colores hasta 3 veces más brillantes. La tecnología 3LCD permite un balance más exacto entre la luz blanca y la de color, para proyecciones realmente naturales.				
15.	45111616	**PROYECTOR POWERLITE E20 XGA:** Sistema de Proyección: Tecnología 3LCD de 3 chips. Método de Proyección: Frontal / Posterior / Techo. Método de visualización. Matriz activa de polisilicio TFT. Número de Pixeles:786,432 dots (1024 x 768) x 3Luminosidad en Color:3.400 Lúmenes. Luminosidad en Blanco:3.400 Lúmenes. Relación de Aspecto: 4:3Resolución Nativa:1024 x 768 (XGA)Re escalamiento:1280 x 800 (WXGA), 1280 x 960 (SXGA2), 1280 x 1024 (SXGA3) 1366 x 768 (WXGA60-3), 1400 x 1050 (SXGA+), 1440 x 900 (WXGA+) Tipo de Lámpara:210W UHE. Vida Útil de la Lámpara: Modo ECO: hasta 12.000 horas3. Modo Normal: hasta 6.000 horas3 Relación de Proyección:1.44 (Zoom: Wide), 1.95 (Zoom: Tele) Tamaño - distancia projectada:30" to 350" (0.76 to 10.34 m) Corrección de Trapecio: Automatic: Vertical: ±30 degrees. Slider: Horizontal: ±30 degrees. USB Plug 'n Play: El proyector es compatible con computadoras PC y Mac. Relación de Contraste: Hasta 15.000:1Reproducción del Color: Hasta 1 billón de colores. General: Temperatura:41 ° to 95 °F (5 ° to 35 °C) Peso:2,7 Kg.	Unidad	1	$ 4.250.000,00	$ 4.250.000,00
16.	43201803	**DISCO DURO INTERNO WD 4TB 3.5 WD40PURZ 64M SATA3 5400RPM COLOR PÚRPURA PARA SERVIDORES:** Línea: WD Purple Surveillance. Modelo: WD40PURZ. Capacidad: 4 TB. Tipo de almacenamiento del disco: HDD. Temperatura de almacenamiento: -40 °C x 70 °C. Caché de datos: 64 MB. Ubicación del disco rígido y SSD: Interno. Factor de forma del disco rígido y SSD: 3.5". Temperatura de funcionamiento: 0 °C - 65 °C. Velocidad de rotación: 5.400 rpm. Peso y dimensiones: Ancho: 10,16 cm. Altura: 2,61 cm. Profundidad: 14,7 cm. Peso: 680 g.	Unidad	3	$ 770.000,00	$ 2.310.000,00
17.	43201803	**DISCO DURO EXTERNO 4TB CANVIO BASICS:** Serie: Canvio Basics. Capacidad: 4 Tb. Disco duro externo de 2,5". Acabo mate. Puerto SuperSpeed USB 3.0. Alimentación USB. Interfaz: USB 3.0 (compatible con USB 2.0). Velocidad máxima de transferencia: ~ 5,0 Gbs. Sistema de archivos: NTFS (for MS Windows); Requiere reformatear para Mac OS. Alimentación: Alimentación por bus USB (máx. 900 mA). Requisitos del sistema: NTFS con formato para Microsoft® Windows 10, Windows 8.1 y Windows® 7. Un puerto USB 3.0 o	Unidad	1	$ 1.060.000,00	$ 1.060.000,00

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL BIEN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
		USB 2.0 libre.				
18.	43202005	**MEMORIA SDXC V30 DE 128 GB:** La serie Premier Pro de tarjetas de memoria ofrece un rendimiento mejorado con velocidades de lectura/escritura de hasta 100/85MB/s, permitiendo la captura de imágenes y vídeos en alta definición. Son adecuadas para cámaras digitales D-SLR, D-SLM y 4K de gama alta, y soportan la grabación de alta definición de video Full HD y 4K Ultra HD, con las especificaciones V30 (clase de velocidad de vídeo), lo que significa que pueden grabar hasta 30MB de vídeo por segundo esto es más que suficiente para la grabación de vídeo Ultra HD 4K. Características: • Capacidad: 128GB • Velocidades de lectura/escritura de hasta 100/85MB/s • Soporta la grabación de alta definición de video Full HD y 4K Ultra HD. • Clase de velocidad de video V30.	Unidad	3	$ 275.000,00	$ 825.000,00
19.	53121603	**BOLSA DE HOMBRO IMPERMEABLE PARA CÁMARA DE FOTOGRAFÍA:** Dimensiones: Largo x Ancho x Altura: 30 cm x 22 cm x 17 cm. Material: Synthetic (likely nylon/PU). Con manija: Si. Todos los tejidos externos son tratados con un acabado impermeable y también equipado con una cubierta de lluvia en caso de condiciones meteorológicas adversas. El diseño exclusivo de la carcasa rígida y el bolsillo superior proporcionan mayor protección. Las hebillas de seguridad laterales especiales evitan que la cámara caiga. Las aberturas laterales hacen que la mochila con correa de la cámara sea más rápida y segura. Cortinas de hombro ajustables. Las correas regulables para la oferta de hombros y mango superior una amplia variedad de opciones para llevar en mochila, y la impermeable cubierta incluida proporciona una excelente protección y garantiza confort y comodidad durante sesiones fotográficas prolongadas. Las correas de hombros se pueden ajustar de 14,1 pulgadas a 26,8 pulgas para asegurar un ajuste perfecto para cualquier tipo de cuerpo.	Unidad	1	$ 180.000,00	$ 180.000,00
20.	43212108	**IMPRESORA DE ETIQUETAS TERMICA SAT TT448-2:** Impresora de Etiquetas Sat Tt448-2 Impresora térmica de etiquetas que le permite imprimir tipo de código 1D código EAN, códigos QR, PDF, imagines, logos ya que le permite instalar una gran cinta de 300 metros de longitud para necesidades de impresión más grande y un ancho de 4,09 pulgadas, puertos serial, USB, Ethernet, además cuenta con un Software que le permite personalizar etiquetas según su necesidad. Características: -Método de impresión: transferencia térmica y térmica directa. -Velocidad de impresión: 5 pulgadas por segundo. -Ribbon: hasta 300mts de largo out -Memoria: sdram 32mb - flash 16mb -Sensores: transmisivo, reflectivo (movible), cabezal abierto y fin de cinta. -Software: bartender ultralite -Drivers: Windows xp,7,10 y linux -Firmware: tspl zpl.	Unidad	1	$ 2.400.000,00	$ 2.400.000,00
21.	24101507	**CARRETA CARRETILLA ZORRA DE CARGA DE 2 RUEDAS:** El carrito 2 ruedas Ranger es utilizado para realizar labores de tipo industrial. Permite transportar mercancía de gran volumen, como cajas, canastillas, paquetes de gran tamaño, entre otros. Carga máxima: 350 kilogramos. Dimensiones: 44 ancho x 55 largo (pala 30 cms) x 126 alto (cms). Ruedas: 2 ruedas hierro-caucho de 8 con Rodamiento de agujas-rin con eje de 1.	Unidad	1	$ 960.000,00	$ 960.000,00

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL BIEN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
		Estructura en ángulo de 1 12 sujeción en dos puntos. Manilares en tubo agua negra de 1 y acabado en pintura electrostática.				
22.	24101507	**Carreta Carga Plataforma Industrial Plegable 300kg:** Medidas de la Plataforma: Ancho: 61 cm, Largo: 91 cm, Alto: 88 cm. Ruedas: Tamaño: 5 pulgadas, Tipo: Goma (movimiento silencioso), Configuración: 4 ruedas (2 traseras con freno), Dirección: Multidireccional, se mueve fácilmente en cualquier dirección. Materiales: Plataforma: Fibra de alta resistencia, Asa: Metal, Peso máximo soportado: 300 kg.	Unidad	1	$ 840.000,00	$ 840.000,00
23.	30191501	**ESCALERAS TIPO TIJERA CON PLATAFORMA EN FIBRA DE VIDRIO, 8 PASOS:** 300 libras de Capacidad de Carga, Uso industrial, Cumplen la norma ANSI-ASC A14.5-2017 en todos sus numerales, peldaños en aluminio con superficie acanalada antiderrapante, base tipo plataforma en Aluminio que permite un mejor apoyo y maniobrabilidad en su último escalón/plataforma, cuenta con protección tipo confinamiento en tres de las caras de la plataforma para trabajar con alta seguridad, y barandas laterales para ascenso y descenso cuenta con zapatas antideslizantes. Tipo: Tijera / Tipo 1A. Referencia del Producto en el Certificado/Empaque Modelo: PLT FV 8. longitud: 345 cm, Ancho: 77 cm, apertura: 166 cm, altura de plataforma: 239 cm Alto maximo: 320 cm.	Unidad	1	$ 4.860.000,00	$ 4.860.000,00
24.	30191501	**ESCALERA TIJERA FIBRA DE VIDRIO CERTIFICADA 14 PASOS TIPO 1A 136 KG:** 300 libras de Capacidad de Carga, Uso industrial, Cumplen la norma ANSI-ASC A14.5-2017, peldaños en aluminio antideslizantes, Plataforma de Plástico. Zapatas antideslizantes. Tipo: Tijera / Tipo 1A. Referencia del Producto en el Certificado/Empaque. Pasos totales incluida la tapa: 14, Longitud Escalera: 431 Cm, Ancho Max: 88 Cm, Apertura: 261 Cm, Altura Maxima: 399 Cm, Espesor: 16 Cm	Unidad	1	$ 3.940.000,00	$ 3.940.000,00
25.	40101602	**BOLSA DE LIMPIEZA (SPLIT BAG) O FUNDA MANTENIMIENTO CASSETTE:** Kit de recolección de agua con manguera de desagüe integrada, ajustable para unidades de aires acondicionados tipo Cassette. Incluye protectores de sobrepulverización y manguera de drenaje.	Unidad	1	$ 450.000,00	$ 450.000,00
26.	27113201	**SET DE HERRAMIENTAS X 142 Pzs / INDUSTRIAL:** Incluye: • 19 Dados hexagonales de1/2" : 8mm, 10mm, 12mm, 13mm, 14mm, 15mm, 16mm, 17mm, 18mm, 19mm, 20mm, 21mm, 22mm, 23mm, 24mm, 25mm, 27mm, 30mm, 32mm. • 5 Dados estrella de 1/2": E10, E12, E14, E16, E 20. • 1 Mango flexible de 1/2" 375MM. • 1 Ratchet de 1/2" ,45T • 2 Barras extensoras de 1/2": 75mm (3"), 250mm(10"). • 1 Junta universal de 1/2". • 1 Adaptador 3 vías 1/2"(F)*3/8"(M). • 2 Llaves bujia 1/2": 16mm, 21mm. • 1 Mango en L de 1/2"x10". • 15 Dados estrella de 3/8":6mm, 7mm, 8mm, 9mm, 10mm, 11mm, 12mm, 13mm, 14mm, 15mm, 17mm, 18mm, 19mm, 21mm, 22mm. • 1 Ratchet de 3/8" ,45T. • 2 Barras extensoras de 3/8" :75mm(3"), 150mm(6"). • 1 Junta universal de 3/8". • 26 Puntas de destornilladores de 1/4"x25MM: PH0, PH1, PH2, PH3, PZ0, PZ1, PZ2, PZ3, SL4, SL5.5, SL7, H2, H3, H4, H5-, H6, H7, H8, H10, T10H, T15H, T20H, T25H, T27H, T30H, T40H. • 1 Dado magnético. • 9 Dados hexagonales de 1/4": 4mm,	Unidad	1	$ 2.850.000,00	2.850.000,00

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL BIEN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
		4.5mm, 5mm, 5.5mm, 6mm, 7mm, 8mm, 9mm, 10mm. • 5 Dados estrella de 1/4": E4, E5, E6, E7, E8. • 1 Ratchet de 1/4" ,45T. • 3 Barras extensoras de 1/4": 50mm (2"), 100mm(4"), 150mm(6"). • 1 Junta universal de 1/4". • 1 Adaptador 3 vías 3/8"(F)x1/4"(M). • 1 Mango giratorio de 1/4"x 150mm. • 1 Barra extensora flexible de 1/4"x150mm. Otras herramientas: • 17 Llaves mixtas: 6mm, 7mm, 8mm, 9mm, 10mm, 11mm, 12mm, 13mm, 14mm, 15mm, 16mm, 17mm, 18mm, 19mm, 21mm, 22mm, 24mm. • 5 Llaves de tuercas cónicas: 8x10, 10x12, 11x13, 12x14, 17x19. • 10 Llaves hexagonales: 2.5mm, 3mm, 4mm, 5mm, 6mm, 7mm, 8mm, 10mm, 12mm, 14mm. • 1 Martillo mecánico 300gr. • 1 Alicate universal 7". • 1 Caiman boca curva 10".• 2 Desatornilladores ranurado S2: SL6.5x100, SL6.5x150. • 2 Puntas Philips S2: PH2x100, PH2x150. • 2 Desatornilladores perilleros: PH2x38, SL6.5x38. .				
VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO:						**236.136.000,00**

PARÁGRAFO PRIMERO. Los ítems anteriormente relacionados deberán cumplir con las especificaciones técnicas contenidas en el documento anexo "Especificaciones Técnicas" de la propuesta presentada, en el pliego de condiciones definitivo y el estudio previo que hacen parte integral del presente contrato. **CLÁUSULA TERCERA. FORMA DE ENTREGA DE LOS BIENES:** El contratista deberá hacer la entrada de todos los ítems del presupuesto oficial a Almacén Municipal previa coordinación entre el supervisor del contrato, quienes verificarán el cumplimiento de las especificaciones técnicas, cantidades, calidad, funcionamiento y demás condiciones establecidas en el contrato. Una vez surtido el ingreso al Almacén Municipal y recibido a satisfacción, los bienes serán distribuidos por el Supervisor a las dependencias beneficiarias, de conformidad con la destinación establecida en el proyecto y las necesidades institucionales identificadas por la entidad. **PARÁGRAFO PRIMERO: POBLACIÓN A BENEFICIAR.** La población beneficiaria directa corresponde a los ochenta y un (81) servidores públicos de la Alcaldía Municipal de Saravena, quienes contarán con equipos tecnológicos, sistemas de seguridad y herramientas que fortalecerán el desarrollo de sus actividades administrativas. **CLÁUSULA CUARTA. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El tiempo estimado para la ejecución del proyecto será de **DOS (2) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de la cláusula de suscripción, perfeccionamiento y ejecución del contrato. Plazo estimado para la entrega de las actividades y requerimientos exigidos por el Municipio de Saravena. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Para solicitar la adición de plazo del contrato, el contratista o el Municipio deberá radicar, a través de SECOP II y cinco (05) días antes de la fecha de vencimiento del término contractual, la solicitud acompañada de los soportes de ejecución pertinentes. La petición quedará sujeta al trámite administrativo y concepto de viabilidad; una vez obtenga concepto favorable y conste la aceptación por las partes, se formalizará la modificación. Vencido el plazo adicional, el contrato se liquidará en el estado en que se encuentre. **CLÁUSULA QUINTA. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor oficial, es de **DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES CIENTO TREINTA Y SEIS MIL PESOS MCTE ($236.136.000,00),** equivalentes a **134,87 SMMLV** para el año de suscripción del contrato 2026. El Municipio de Saravena cancelará al contratista el ciento por ciento (100%) del valor del contrato, previa verificación del cumplimiento de los requisitos de suscripción, legalización y ejecución contractual, así como de la terminación y recibo a satisfacción de las actividades por parte del supervisor designado, y la presentación de los siguientes documentos requeridos para el trámite de pago correspondiente: *Actualización de las garantías exigidas debidamente ampliada y aprobada. *Acta de recibo final. *Acta de almacén. *Informe del contratista

impreso con soportes de ejecución. *Registro fotográfico impresas a color y medio digital (con rotulo de identificación de la actividad). *Pago de seguridad social integral del contratista y/o de cada uno de los miembros del proponente plural. *Certificación suscrita por el revisor fiscal, cuando esté obligado a tenerlo, o por el representante legal y contador público, según corresponda, en la que conste el cumplimiento y paz y salvo de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales a Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando a ello haya lugar, correspondiente al periodo objeto de pago. *Soporte de inversión y amortización del anticipo (relación detallada de gastos suscrita por el contratista y el contador público y/o revisor fiscal, según corresponda, acompañada de las facturas de compra, cuentas de cobro, comprobantes de egreso, transferencias bancarias, recibos de pago o demás documentos equivalentes que permitan evidenciar el pago efectivo realizado por el contratista, junto con los respectivos soportes contables. Deberá anexarse copia de la tarjeta profesional, cédula de ciudadanía y certificado vigente de antecedentes disciplinarios del contador público o revisor fiscal que suscriba la información). *Cancelación de la cuenta. *Extractos Bancarios. *Pago de rendimiento financiero. *Certificación expedida por la Tesorería Municipal, en la que conste si los recursos entregados a título de anticipo generaron o no rendimientos financieros y, en caso afirmativo, se acredite el trámite de pago o reintegro correspondiente. *Certificación de Recibido a Satisfacción por parte de la Oficina Municipal de las TIC'S. *Certificación bancaria para pago final. *Factura. *Trazador presupuestal. *Informe Final de Supervisión. *Certificado de Cumplimiento a Satisfacción generado por el SIDOGEN. *Certificado de Pago de Seguridad Social generado por el SIDOGEN. *Acta de liquidación firmada. **PARÁGRAFO PRIMERO. ANTICIPO.** Se entregará al contratista hasta un cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, en calidad de Anticipo, previo perfeccionamiento del contrato, aprobación de la garantía que lo ampare, plan de inversión del manejo del anticipo debidamente aprobado por el supervisor y certificación bancaria. El anticipo será amortizado en un pago final con la totalidad de la ejecución del contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO. ENTREGA Y MANEJO DEL ANTICIPO.** Deberá manejarse en cuenta de ahorro separada para objeto a contratar. Los rendimientos que llegaren a producir los recursos así entregados, pertenecerán al tesoro. El anticipo se destinará en forma exclusiva a pago de actividades contractuales, de conformidad con el Plan de inversión del anticipo presentado por el contratista, quien entregara a la supervisión una relación detallada de dichos gastos, en donde se discrimine cada una de las partidas que fueron canceladas con dineros entregados a título de anticipo. **PARÁGRAFO TERCERO**. Para el pago EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondiente al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARP y Parafiscales. **PARÁGRAFO CUARTO**. Los pagos a los cuales está obligado el MUNICIPIO se realizarán dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes al recibo de la factura y/o cuenta de cobro recibida por parte del Contratista, además de la entrega de bien, servicio u obra, los demás requisitos a que haya lugar, entre ellos pagos de seguridad social, pago de estampillas, cuando a ellos haya lugar, etc., todo lo cual deberá constar expresamente en el acta de recibo. Aquel requisito cuya verificación no conste expresamente en esta acta, no se entiende cumplido, así se haya suscrito el acta verificando los demás requisitos. Los pagos están sujetos a la disponibilidad de los recursos del MUNICIPIO. **PARÁGRAFO QUINTO**. EL CONTRATISTA autoriza al MUNICIPIO, para que, por conducto de la Tesorería del Municipio, se efectúe los desembolsos a su favor las deducciones por concepto de los

gravámenes Municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen. **PARÁGRAFO SEXTO.** La adición al valor del contrato no podrá superar el cincuenta por ciento (50%) del monto inicialmente pactado. Para tramitarla, el contratista o la Entidad deberá radicar en SECOP II solicitud acompañada de los soportes de ejecución pertinentes, al menos cinco (05) días antes de la fecha de vencimiento del plazo contractual. La petición quedará sujeta al trámite administrativo y concepto de viabilidad del supervisor, quien verificará los soportes de ejecución correspondientes; una vez emitido concepto favorable y aceptación por las partes, se formalizará la adición contractual. **CLÁUSULA SEXTA. GARANTÍAS:** EL CONTRATISTA deberá constituir a favor del MUNICIPIO DE SARAVENA la garantía que ampare las obligaciones derivadas del presente contrato, mediante cualquiera de los mecanismos permitidos por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, con los siguientes amparos: **A) Suficiencia de la garantía de Cumplimiento.** Este amparo deberá constituirse a favor del Municipio de Saravena, con el objeto de garantizar el cumplimiento general del Contrato ya sea en razón de su celebración, ejecución o liquidación y demás sanciones que se impongan al Contratista, por un valor asegurado equivalente al diez por ciento (10%) del Valor del Contrato. Este amparo deberá tener una vigencia igual al plazo estimado del Contrato y cuatro (04) meses más hasta la liquidación del contrato. En todo caso, el Contratista se obliga a prorrogar la vigencia de este amparo, dentro de los cinco (5) días anteriores a su vencimiento, en caso de que la vigencia inicial no cubra los cuatro (4) meses adicionales a la fecha efectiva de terminación del Contrato, de tal forma que cumpla con dicha vigencia, aportado por el Municipio. **B) Suficiencia de la Garantía de Calidad del Servicio.** Este amparo debe constituirse a favor del MUNICIPIO DE SARAVENA, para garantizar la calidad del servicio a prestar por parte del contratista, por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, y deberá tener una vigencia igual al término de duración del contrato y cuatro (4) meses más hasta la liquidación. En todo caso, el Contratista se obliga a prorrogar la vigencia de este amparo, dentro de los cinco (5) días anteriores a su vencimiento, en caso de que la vigencia inicial no cubra los cuatro (4) meses adicionales a la fecha efectiva de terminación del Contrato, de tal forma que cumpla con dicha vigencia, aportado por el Municipio. **C) Suficiencia de la Garantía de Calidad del Bien.** Este amparo debe constituirse a favor del Municipio de Saravena, para garantizar la calidad del bien por parte del contratista, por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, y deberá tener una vigencia igual al término de duración del contrato y cuatro (4) meses más hasta la liquidación. En todo caso, el Contratista se obliga a prorrogar la vigencia de este amparo, dentro de los cinco (5) días anteriores a su vencimiento, en caso de que la vigencia inicial no cubra los cuatro (4) meses adicionales a la fecha efectiva de terminación del Contrato, de tal forma que cumpla con dicha vigencia, aportado por el Municipio. **D) Suficiencia de la garantía de buen manejo y correcta Inversión del anticipo.** Este amparo deberá constituirse a favor del MUNICIPIO DE SARAVENA, para garantizar la correcta inversión del anticipo entregado al contratista, por un valor equivalente al cien por ciento (100%) del monto pagado por concepto de anticipo. Este amparo deberá tener una vigencia igual al plazo estimado del Contrato y cuatro (04) meses más hasta la liquidación del contrato. En todo caso, la vigencia de este amparo deberá prorrogarse, a costo y riesgo del Contratista, dentro de los cinco (05) días anteriores a su vencimiento, en caso de que la vigencia inicial no cubra los cuatro (4) meses adicionales a la fecha efectiva de terminación del Contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El tomador y/o afianzado: si el contratista es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la póliza deberá tomarse a nombre de todos y cada uno sus integrantes, y no a nombre de los representantes legales, ni a nombre del consorcio o unión temporal. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La vigencia, plazo o duración del contrato será contada a partir de la fecha del acta de inicio hasta su terminación. En los casos de

que haya suspensiones y reinicio de mantendrá la fecha de inicio hasta su nueva terminación según el reinicio que dé lugar. **CLÁUSULA SÉPTIMA. SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** Las obligaciones de pago a cargo del Municipio de Saravena derivadas del presente contrato estarán sujetas a la existencia y disponibilidad de las apropiaciones presupuestales correspondientes a la vigencia fiscal 2026, comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre, y se imputarán al rubro presupuestal respectivo, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal que ampara el compromiso que se relacionan a continuación:

CDP No.	CÓDIGO	FUENTE	VALOR
20260536 DEL 29/07/2026	2.3.2.02.02.009.45.99.04.01 - Sedes dotadas	1.1.02.06.001.03.03 - SGP Propósito general libre inversión	$ 100.000.000,00
	2.3.2.02.02.009.45.99.04.02 - Sedes dotadas	1.1.01.01.200.02.01 - IPU Rural Vigencia Actual	$ 116.072.500,00
	2.3.2.02.02.009.45.99.04.05 – Sedes Dotadas	1.2.10.02.28 - Superávit Impuesto de espectáculos públicos municipal	$ 19.274,00
	2.3.2.02.02.009.45.99.04.07 – Sedes Dotadas	1.2.05.06.20 - 1.2.05.06.20 - Rend. Financ. Tasa Empresas Serv. Pub.	$44.226,00
	2.3.2.02.02.009.45.99.04.08 – Sedes Dotadas	1.2.10.02.02 - Superávit Impuesto Predial Unificado	$20.000.000,00
	VALOR TOTAL		**$236.136.000,00**

CLÁUSULA OCTAVA. LIQUIDACIÓN: El presente contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes al cumplimiento de su objeto, o a más tardar dentro de los cuatro (04) meses siguientes, contados a partir de la fecha de terminación de la vigencia del contrato o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación, en el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes, para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Para la liquidación se exigirá al CONTRATISTA, la extensión o ampliación si es del caso, de la garantía del contrato, para amparar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del mismo. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Si EL CONTRATISTA, no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de esta, será practicada directa o unilateralmente por el municipio de Saravena, que se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición. **CLÁUSULA NOVENA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. GENERALES:** El contratista se compromete **a)** Ejecutar el objeto relacionado en la cláusula primera de este contrato. **b)** Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del MUNICIPIO sin perjuicio de la autonomía administrativa. **c)** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos. **d)** Programar con plena autonomía jurídica y administrativa las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato **e)** Atender oportunamente las inquietudes específicas sobre el objeto del contrato que soliciten los funcionarios autorizados por el MUNICIPIO. **f)** Cumplir con cada uno de los deberes que le corresponden conforme lo preceptúa el artículo 5 de la Ley 80 de 1993. **g)** Permitir la adecuada vigilancia, seguimiento, supervisión, control y auditoría de las actividades por parte del Supervisor. **h)** Dar a conocer a la comunidad que es una actividad apoyada por EL MUNICIPIO DE SARAVENA. **PARÁGRAFO PRIMERO. OBLIGACIONES ESPECIFICAS: 1).** Garantizar que todos los bienes suministrados sean nuevos, originales, de primera calidad, sin uso, libres de defectos de fabricación y cumplan con las normas técnicas y de calidad aplicables. **2).** Entregar los equipos en el lugar indicado por la Administración Municipal de Saravena, dentro del plazo establecido en el contrato, asumiendo los costos de transporte, cargue, descargue y demás gastos que se generen hasta su entrega. **3).** Garantizar la compatibilidad de los equipos suministrados con la infraestructura tecnológica existente en la Alcaldía Municipal, cuando corresponda. **4).** Verificar el correcto funcionamiento de los equipos al momento de la entrega y realizar las pruebas necesarias cuando aplique. **5).** Entregar los manuales de operación, accesorios, licencias (cuando correspondan),

certificados de garantía y demás documentos requeridos para el adecuado funcionamiento de los bienes suministrados. **6).** Otorgar la garantía de calidad de los bienes suministrados y atender oportunamente cualquier defecto de fabricación o funcionamiento que se presente durante el período de garantía. **7).** Reemplazar, sin costo adicional para la entidad, cualquier elemento que presente daños, defectos o incumpla las especificaciones técnicas exigidas. **8).** Cumplir con las especificaciones técnicas, cantidades y condiciones establecidas en los estudios previos, la invitación y el contrato. **9).** Cumplir con todas las obligaciones legales, técnicas, ambientales y de seguridad aplicables al objeto contractual, garantizando la correcta ejecución del contrato hasta su liquidación. **10).** El proponente deberá atender y responder oportunamente las notificaciones relacionadas con el proceso, así como garantizar la publicación de los informes de avance, ejecución y finalización del contrato en la plataforma SECOP II". **11).** Las que sean designadas por el supervisor del contrato, concordantes con el objeto del contrato y necesarias para el adecuado cumplimiento del mismo. **12).** Resguardar toda la información generada durante la ejecución del contrato, asegurando su confidencialidad y el cumplimiento de la Ley de Protección de Datos Personales. **13).** En caso de resultar beneficiario del Decreto 0287 de 2026, el contratista deberá mantener durante la ejecución del contrato las condiciones que dieron lugar al otorgamiento del incentivo, así como informar al supervisor del contrato sobre su cumplimiento, para ello deberá aportar con cada solicitud de pago, los documentos que acrediten la continuidad de dichas condiciones, incluyendo certificación suscrita por el representante legal y el contador o revisor fiscal, según corresponda, así como los soportes de aportes al sistema de seguridad social y demás documentos que resulten pertinentes. **CLÁUSULA DÉCIMA. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE SARAVENA:** EL MUNICIPIO DE SARAVENA se obliga especialmente a: **1.** Cancelar al CONTRATISTA el valor conforme a lo pactado en la cláusula quinta del presente contrato. **2.** Cumplir estrictamente lo previsto en el artículo 4 numerales 2, 3, 7, 8 y 9 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. MULTAS:** Previo cumplimiento del procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y el trámite establecido para tal fin en el manual de contratación en caso de que el contratista se constituya en mora o incumpla injustificada y parcialmente alguna de las obligaciones que asume en virtud del presente contrato, el Municipio de Saravena podrá imponerle, mediante resolución motivada, multas sucesivas por el 0.1% del valor total del contrato sin exceder el 10% del valor del mismo y sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal, o de la declaratoria de caducidad del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. CLÁUSULA PENAL:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el Contratista debe pagar a Municipio de Saravena, a título de indemnización, una suma equivalente al 10% del valor del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que Municipio de Saravena adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. CESIÓN:** EL CONTRATISTA, no podrá ceder total o parcialmente este contrato ni los derechos y obligaciones que de él se originen, sin la autorización por escrito del municipio de Saravena. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. DOMICILIO:** Para efectos de notificaciones se tendrá en cuenta como dirección del **CONTRATISTA**, la escrita en el primer folio del presente contrato, y del municipio Saravena, la que aparece en el pie de página del presente documento. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. GASTOS:** Todos los gastos que demande la legalización de este contrato correrán a cargo del CONTRATISTA. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** Se advierte que en el presente contrato las partes no se encuentran incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en el artículo 8° y siguiente de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA. MODIFICACIONES CONTRACTUALES:** El presente contrato podrá ser modificado, adicionado, prorrogado o ajustado durante su ejecución cuando resulte necesario para garantizar el adecuado cumplimiento de su objeto, siempre que exista

justificación técnica, jurídica y/o financiera debidamente sustentada, disponibilidad presupuestal cuando haya lugar y acuerdo previo entre las partes. Toda modificación deberá constar por escrito y cumplir los requisitos legales y presupuestales aplicables, sin que pueda alterar la naturaleza del contrato, sustituir su objeto o modificar las condiciones esenciales que dieron lugar a la selección del contratista. **CLÁUSULA DECIMA OCTAVA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**: Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA. ECUACIÓN CONTRACTUAL:** En el presente contrato se mantendrá la ecuación contractual en los términos señalados en el artículo 4o numerales 8° y 9° de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. NORMAS Y DECLARACIONES:** El presente contrato se rige por la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. SUPERVISOR:** La supervisión del presente contrato será ejercida por el **TITULAR DE LA SECRETARÍA DE GENERAL Y DE GOBIERNO MUNICIPAL** o quien haga sus veces, quien controlará la debida ejecución del presente contrato por parte del CONTRATISTA. Para tal efecto tendrá las siguientes funciones: **1.** Proyectar las diferentes actas (inicio, recibo, suspensiones, reinicio, liquidación, etc.) del contrato. **2.** Vigilar el cumplimiento de las obligaciones del contrato asegurando que el contratista se ciña a los plazos, términos y condiciones previstas en el contrato y en los documentos de este. **3.** Exigir al contratista la calidad de los elementos a entregar, de acuerdo con las especificaciones y su respectiva oferta. **4.** Efectuar el seguimiento permanente de la ejecución del contrato en sus diferentes etapas exigiendo al contratista las informaciones que estime pertinentes para el cabal cumplimiento de sus funciones como supervisor. **5.** Formular al contratista por escrito las recomendaciones u observaciones tendientes a la debida ejecución del contrato, sin que con las mismas pueda efectuar modificación alguna a los términos del contrato. **6.** Informar oportunamente cualquier anomalía o conflicto que se presente. En particular, dicha información oportuna deberá siempre suministrarse respecto al cumplimiento del plazo de ejecución. **7.** Solicitar al contratista las respectivas ampliaciones de las garantías según cláusula sexta del presente contrato, teniendo en cuenta el acta de inicio, reinicio o recibo final y verificar que cumpla con los amparos y plazos establecidos en la misma **8.** Asegurarse de que todos los documentos que soportan sus actuaciones de ejecución reposen en la carpeta original del respectivo expediente. **9.** Velar el buen manejo de la inversión efectiva del anticipo y el pago de los rendimientos financiaros que estos generen a la tesorería municipal y en general todas las atribuciones que la ley.**10**. Expedir la certificación de recibido a satisfacción a más tardar el día de vencimiento del plazo de entrega de la compra y las demás, inherentes a sus funciones propias de su cargo, las señaladas en la Ley 80 de 1993 y según la reglamentación establecida para el efecto por el municipio. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. VEEDURÍAS CIUDADANA:** El presente contrato está dispuesto a la vigilancia y control ciudadano, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. PUBLICACIÓN SECOP II:** De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 el actual contrato se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. IMPUESTOS Y DERECHOS:** EL CONTRATISTA pagará los impuestos y derechos que gravan el presente contrato y los que correspondan a la entidad territorial donde se ejecuta. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. PRESIONES O AMENAZAS:** EL CONTRATISTA se obliga a informar inmediatamente al MUNICIPIO DE SARAVENA y a las autoridades competentes cualquier presión o amenaza que reciba con ocasión de la ejecución contractual, de conformidad con el numeral 5 del artículo 5 de la Ley 80 de 1993. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la adopción de las medidas legales y contractuales que resulten procedentes. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. DOCUMENTOS:** Forman parte integral del presente contrato y deberán interpretarse armónicamente: los estudios y documentos previos, el Certificado de Disponibilidad

Presupuestal y Registro Presupuestal, el Pliego de Condiciones Definitivo y sus modificaciones, las Especificaciones Técnicas Mínimas, la propuesta presentada y aceptada, el Informe Final de Evaluación, el acta de apertura y verificación del Sobre No. 02, la Resolución de Adjudicación, las garantías aprobadas y los demás documentos expedidos durante la ejecución contractual. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA. INDEMNIDAD:** será obligación del contratista mantener indemne al MUNICIPIO DE SARAVENA de cualquier reclamación proveniente de terceros y que tenga como causal las actuaciones de este. **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN:** Para la suscripción se requiere que el Contratista se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y con los aportes parafiscales, si es del caso. El presente contrato se perfecciona con la suscripción por las partes en la plataforma SECOP II. Para su ejecución se requiere de: **1.** Aprobación de las garantías. **2.** El certificado del registro presupuestal. **3.** Certificación Bancaria **4.** Suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos anteriores.

Se suscribe transaccionalmente en la plataforma SECOP II.

Nombre: Marieth Gisella Hernandez Bueno **Cargo:** Jefe Oficina Asesora Jurídica	**Revisó**	**Firma:**
Nombre: Yeizy Villamizar **Cargo:** Profesional de apoyo oficina Jurídica	**Proyectó**	**Firma:**
Nombre: Ana Patricia Puerta Pinto **Cargo:** Profesional de apoyo	**Digitó**	**Firma:**